



VIEDMA, **21 JUN 2023**

VISTO, el expediente N° 10.350 - L - 2023 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 19/23**, para la compra de Lámparas led 4 pines , con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder;

Que se solicito cotización a tres (03) firmas del ramo: "Gamma" y "Mas Luz S.R.L" ambas de la ciudad de Viedma y "Refrigeración Don Bosco", de la ciudad de Bahía Blanca.

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales mediante nota N.º 153/23 "DSG" a fs 9, las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado y conforme el informe económico de este Departamento de Compras mediante nota N° 091/23 "D.C" a fs 10, la oferta más conveniente, es la de la firma **Jara Matias Joel CUIT N° 23-335090742-9 "Refrigeración Don Bosco"** para la provisión de treinta (30) Lámparas led, 6000k PLL, luz blanca fría, con 4 pines marca Idoler 15W, por un precio unitario Pesos Nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 88/100 (\$9.154,88) por la suma total de Pesos Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 40/100 (\$274.646,40), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30º, 31º, 87º inc a) y el Art. 92º inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10º, 12º, 13º inc. d), 17º inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59º inc. 4 y 85º y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y L N°3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 19/23**, para la compra de Lámparas led, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Jara Matias Joel CUIT N° 23-335090742-9 "Refrigeración Don Bosco"**; por la suma total de **Pesos Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 40/100 (\$274.646,40)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de consumo	\$ 274.646,40

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 688 /23."SALRN"